



**COMUNIDAD DE REGANTES DE
POZO ALCÓN, HINOJARES Y CUEVAS DEL CAMPO**
Avda. Jaén, Nº 66 Bajo 1
23485 Pozo Alcón -Jaén-
Tlfno. y fax: 953 73 81 34
www.regantespozoalcon.com

	COMUNIDAD DE REGANTES DE POZO ALCÓN HINOJARES Y CUEVAS DEL CAMPO REGISTRO GENERAL
07 NOV 2018	
SALIDA Nº 37	

Listado definitivo de candidatos a la renovación de cargos y normas de desarrollo de las votaciones de la comunidad de regantes de Pozo Alcón, Hinojares y Cuevas del Campo y sus Colectividades para las Juntas Generales del 11-11-18

CERTIFICACIÓN DE ACTA.

En la Sala de Reuniones de la Comunidad de Regantes de Pozo Alcón, Hinojares y Cuevas del Campo, en el domicilio de la Colectividad de Cuevas del Campo, siendo las 20:30 horas del día 5 de noviembre de 2018, se reúne la Junta de Gobierno General (J.G.G.) para aprobar, entre otros puntos, el punto TERCERO: "el listado definitivo de votación, tras revisar las alegaciones producidas, y establecer el procedimiento para las votaciones conforme a estatutos". Bajo la Presidencia de D. Francisco García Pérez, yo como Secretario de la J.G.G. D. Juan Ramón López Carrión, CERTIFICA:

PUNTO TERCERO: "listado definitivo de candidatos a la renovación de cargos, tras revisar las alegaciones producidas al listado provisional, y establecer y aclarar el procedimiento para las votaciones conforme a estatutos"

Una vez aprobado el Padrón de Votación definitivo ha sido cerrado el día 5 de noviembre de 2018, tras haber estado a exposición pública durante un mes y revisar las alegaciones pertinentes. Se compone de uno general de la C. R. y uno de cada Colectividad, tres en total. En él se especifica el partícipe propietario con derecho a voto, en el que consta: nombre y apellidos; DNI; superficie declarada de riego según la Resolución CR-23-J/R-0145 de 25 de julio de 2017 de Confederación por la que establece una zona regable de 6.388,45 hectáreas; y votos asignados según el artículo 52 de nuestras ordenanzas. Se dispondrán de 4 copias bastanteadas y legalizadas por el Secretario de la C.R. y Dicho censo figurará sellado y firmado por el Secretario de la C.R. y se harán 4 copias, disponibles para las mesas de votación.

Seguidamente se procede al examen de las candidaturas presentadas dentro del plazo reglamentario a las que se incluye las alegaciones de los candidatos excluidos que han sido las siguientes:

- María Luisa Garrido Basterrechea: insiste que puede presentarse a todos los cargos y en caso de que solo poder a uno, su preferencia es a Vocal de la Junta de Gobierno de Cuevas del Campo. La J. G. G. decide ESTIMAR PARCIALMENTE su alegación, aunque no es partícipe de la Colectividad de Cuevas del Campo, no es Comunera de esa colectividad, no le afectan las decisiones que se tomen en esta Colectividad y no tiene sentido, en caso de ser elegida, tomar decisiones que a ella no le afectarían, pues no forma parte de esa Colectividad, pero ante la consulta a nuestros asesores jurídicos de la interpretación de la normativa y la amenaza constante y manifiesta de María Luisa de paralizar todas la elecciones de Cuevas del Campo durante varios

años en un procedimiento de impugnaciones, se opta por el criterio más literal de la normativa, aprobando su candidatura a la dicha Colectividad. Según normas de nuestros Estatutos los cargos de Vocal de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos son incompatibles, por lo que no puede optar simultáneamente a estos cargos de Jurado de Riegos de ninguna Colectividad.

- José Manuel García Salazar, declina finalmente presentar su candidatura a vocal de la Junta de Gobierno de la Colectividad de Pozo Alcón e Hinojares. Se acepta su petición.

Dichos candidatos actúan en calidad de propietarios individuales de tierras que constan en la Colectividad, o en su caso la Comunidad, para la que se presentan. Examinadas las referidas candidaturas y alegaciones, así como la normativa vigente en nuestros estatutos, por la J. G. G. se acuerda admitir definitivamente las siguientes candidaturas presentadas y reseñadas en los siguientes cuadros por cumplir con los requisitos normativamente exigidos:

Los cargos a renovar en la Comunidad de Regantes de Pozo Alcón, Hinojares y Cuevas del Campo:

Cargo Presidente de la C. R. (1 puesto).

1. Isicio Cruz Moreno
2. Gerardo Garrido Basterrechea

Cargo Vicepresidente de la C. R. (1 puesto).

1. Ángel David Martínez Belmonte
2. María Luisa Garrido Basterrechea

Los cargos a renovar en la Colectividad de Pozo Alcón e Hinojares:

Cargo de Presidente de la Colectividad de Pozo Alcón e Hinojares (1 puesto).

1. Antonio Rodríguez García

Cargo de Vicepresidente de la Colectividad de Pozo Alcón e Hinojares (1 puesto).

1. Ramón Montes Moreno

Cargo de vocal de la Junta de Gobierno de la Colectividad de Pozo Alcón e Hinojares (11 puestos).

1. Francisco Pérez García
2. Rogelio Romero Díaz
3. Prudencio Álvarez Mesas
4. José Ramón Bustos García
5. Ramón Montes Moreno
6. Gregorio Rodríguez Pérez
7. Reyes Moya García
8. Antonio Rodríguez García

9. Agustín Gómez Arredondo
10. Manuel Torres García
11. Francisco Escudero Berbel
12. José Luís Gámez Sánchez
13. Antonio Moreno Moreno
14. María Luisa Garrido Basterrechea
15. Santos Torres Vela

Cargo de Vocal del Jurado de Riegos de la Colectividad de Pozo Alcón e Hinojares (2 puestos)

1. Francisco García Hortal
2. Luís Bustos García
3. Abraham Del Ángel Gámez

Los cargos a renovar en la Colectividad de Cuevas del Campo:

Cargo de Presidente de la Colectividad de Cuevas del Campo (1 puesto).

1. Francisco Oliva Ruiz
2. Francisco Pallarés Coca

Cargo de Vicepresidente de la Colectividad de Cuevas del Campo (1 puesto).

1. Pedro Pérez Noguera
2. Celso Jiménez Calderón

Cargo de vocal de la Junta de Gobierno de la Colectividad de Cuevas del Campo (9 puestos).

1. Francisco Arredondo Ruiz
2. Antonio Belmonte Martínez
3. Santiago Aviles Romera
4. Francisco Oliva Ruiz
5. Pedro Pérez Noguera
6. Ramón Moya Avilés
7. José Manuel Gámez Pérez
8. José Manuel Quesada Ruiz
9. Gabriel Belmonte Martínez
10. Miguel López Mesas
11. Alicia Lozano Martínez
12. Francisco Pallarés Coca
13. Celso Jiménez Calderón
14. Juan Carlos Martínez Reche,
15. Manuel García Bautista
16. Manuel Bautista Moreno
17. Sergio Martínez Vico
18. María Angustias García Bretones
19. Ángel David Martínez Belmonte
20. Manuel López Mesas
21. María Luisa Garrido Basterrechea



Cargo de vocal del Jurado de Riegos de la Colectividad de Cuevas del Campo (9 puestos).

1. Antonio Lozano Moya
2. José Ramón Rosillo Oliva

En lo que respecta a las votaciones de los puntos del orden del día de las Juntas, las votaciones se realizarán en urna, por voto secreto, para ello, se habilitarán a partir de la 14:00 horas del día señalado dos mesas de votación, una en cada sede de las Colectividades, y se mantendrán abiertas hasta que no haya nadie esperando a votar dentro de las sedes a partir de las 21:00 horas, las sedes de votación estarán en Pozo Alcon Avda Jaén, Nº 66 y en Cuevas del Campo en C/Verjas Nº 1.

Las elecciones se celebrarán conforme a lo previsto en nuestros Estatutos, complementado con lo reseñado a continuación:

1. La Junta General constituirá la Mesa de la Votación, siendo auxiliada en esa labor por el personal de la Comunidad que considere necesario. El Secretario junto con el Presidente de la Mesa, resolverá en el acto cualquier incidencia o cuestión que pueda presentarse, con base en las Ordenanzas, legislación de aguas y acuerdos complementarios, dejando constancia en el acta de la votación.

2. Los Candidatos admitidos, podrán consultar una copia del censo definitivo electoral en la Secretaría de la Comunidad, con la condición de que solo lo podrán consultar, sin reproducirlo, fotocopiarlo o fotografiarlo en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

3. Para poder ejercer el voto de manera directa por un partícipe individual, deberá el interesado acreditar su personalidad mediante exhibición original de su DNI, Pasaporte o Permiso de conducir, que halle en vigor, cuyo número será cotejado por la mesa con el que figure en el Censo.

4. Para poder ejercer el voto de manera directa en representación del cónyuge, deberá el interesado acreditar este hecho, mediante exhibición del DNI del cónyuge o libro de familia.

5. En el caso de ejercerse el voto mediante representante, deberá acreditarse la mencionada representación con la exhibición de la correspondiente escritura pública original de apoderamiento, salvo el supuesto de que el representante sea a su vez otro partícipe de la Comunidad en cuyo caso podrá acreditarse dicha representación mediante la exhibición de la autorización simple según el modelo autorizado al respecto que ha sido adjuntada con la notificación personal que se ha efectuado para la Convocatoria de las Juntas Generales. También se facilita cuantas copias requiera del modelo de delegación de votos en las oficinas de la Comunidad. Deberá ir firmado por el partícipe representado y en el que deberá constar la identidad y nº de DNI del partícipe-representante, acompañándose asimismo de fotocopia del DNI del representado. El representante acreditará su personalidad mediante exhibición original de su DNI, pasaporte o Permiso de conducir, que se halle en vigor.



6. Las papeletas de representación deben presentarse a la Presidencia antes del comienzo de las Juntas Generales, debiendo el Secretario comprobarlas y bastantearlas. Para ello, pueden presentarlas en las oficinas de las Colectividades y la Comunidad durante los días del 6 al 9 de noviembre o el día 11 de noviembre hasta antes del comienzo de las Juntas respectivas, para dar cuenta de ello a la Presidencia. El Secretario se las quedará ya en custodia hasta el momento que proceda el representante a la votación, donde indicará a la Presidencia de la mesa de votación esta circunstancia.

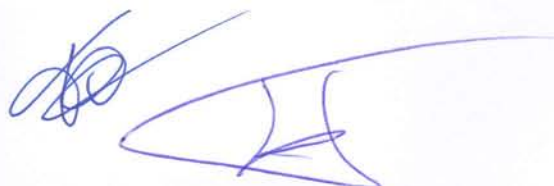
7. En el caso de propiedades indivisas en las que figuren en el censo el nombre de su representante o un número de DNI, podrá ejercer el voto en representación de las mismas la persona que acredite ser titular de ese número de DNI, mediante exhibición original de su DNI, Pasaporte o Permiso de conducir, que se halle en vigor. En el supuesto de ejercerse el voto mediante representante, deberá acreditarse la mencionada representación con la exhibición de la correspondiente escritura pública original de apoderamiento.

8. En el supuesto de comuneros que sean personas jurídicas – por ejemplo Sociedades de cualquier tipo-, el voto directo por la misma será ejercido por la persona que ostente su representación legal, la cual deberá acreditarse mediante la correspondiente escritura pública original, o en su caso certificación original acreditativa de dicha representación con la exhibición de la correspondiente escritura pública original de apoderamiento.

9. Acreditada la condición de votante, se tendrá derecho al número de votos que le corresponda con arreglo a lo establecido en las Ordenanzas, el cual asimismo se recoge en el referido censo. De ello se dará cuenta y se le entregarán tantas papeletas como votos le corresponda emitir para la votación de la Junta General de la C. R. y para la correspondiente Colectividad en la que sea partícipe con derecho a voto. Una vez rellenas correctamente, se introducirán en la correspondiente urna ante el Presidente de la Mesa.

10. Una vez finalizada la votación, se procederá a la apertura de la urna y se procederá al recuento de los votos. Si en una papeleta no figura ninguna marca en alguno de los distintos apartados que contiene, o se marcan incorrectamente, se considerarán como voto en blanco o nulo para ese apartado, pero no voto nulo de la papeleta completa. El escrutinio, que será público, se hará por el Presidente de la Mesa de votación que pedirá entre los presentes al cierre de la Mesa de Votación la ayuda para el recuento, constando en acta los voluntarios que actuarán de Secretarios Escrutadores, no pudiendo ser los propios candidatos que se presenten a la renovación de cargos.

Estos acuerdos, en el ámbito de sus competencias de la J. G. G., serán ejecutivos en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de su posible impugnación en alzada ante el Organismo de Cuenca.



Se acuerda dar conocimiento general de lo anterior mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de la sede de la Comunidad de Regantes y sus Colectividades, el envío de SMS y en la Página Web de la Comunidad www.regantespozoalcon.com También estará disponible una copia de este documento a los interesados que lo soliciten. Así como remitir una copia de esta acta al Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes, D. Isicio Cruz Moreno.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Pozo Alcón, a 7 de noviembre de 2018.

VºBº Francisco Pérez García
Presidente Junta de Gobierno de la C. R.

D. Juan Ramón López Carrión
Secretario de la C. R.

